

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REFORMA DE ACCESO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA (AGSEMA).**



### **1. ELEMENTOS TÉCNICOS DE CONTRATO:**

#### **1.1. Objeto del Contrato:**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas que han de regir la ejecución de las Obras que a continuación se detallan.

Las distintas actuaciones para la ejecución de la obra se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro de destino quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad.

Todas las diligencias, licencias, proyectos de instalaciones y otros requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos

Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas.

Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro considere oportunas.

#### **1.2. Denominación Técnica de los Elementos a Contratar**

El contrato consistirá en la ejecución de las Obras de Reforma de Acceso y Ampliación del Hospital de la Axarquía, de acuerdo al Proyecto de Ejecución anexo de este expediente:

<b>Denominación</b>
<b>OBRAS DE REFORMA DE ACCESO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA</b>

### **1.3 Características que deberán cumplir las obras de infraestructura e instalaciones**

Las características técnicas de las obras de reforma del presente contrato son las descritas en el Proyecto que se adjunta como Anexo del presente PPT.

### **1.4.- Orden de prelación de documentos básicos del Proyecto en caso de discrepancias.**

En el caso en que se presenten discrepancias o incompatibilidades entre diversos documentos básicos del proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el PCAP, se respetará el siguiente orden de prioridades.

1. Planos
2. Pliegos de condiciones
3. Presupuesto
4. Memoria

## **2. DESCRIPCION DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

Los adjudicatarios estarán obligados a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

2.1.- Con carácter previo a la ejecución de los trabajos y antes de la formalización del Acta de Replanteo, el Órgano de Contratación designará a los responsables de las obras que supervisen la correcta ejecución de los trabajos de manera que se ajusten a las necesidades y condicionantes técnicos que se definen en la Memoria, así como en el resto de documentación y en la normativa vigente.

2.2.- La Empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada al final de la misma, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta de recepción correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control de la Memoria.

2.3.- El plazo para la ejecución de las obras objeto de esta reforma será el indicado en el mismo a contar desde la fecha en que se firme el Acta de Replanteo e Inicio de Obra o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva, con los plazos parciales establecidos en el Planning general de la obra.

2.4.- La Obra objeto de este pliego está descrita en el PPT y Anexos que integra la documentación aportada para la licitación. El alcance de las obras se encuentra claramente detalladas en la documentación citada.

2.5.- A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento y teléfono), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, accesorios de obra, almacén de cemento y materiales, etc....), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios. El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos.

2.6.- Todas las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución en que se desarrolle la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden básicamente la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios anejos del Hospital, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Área Sanitaria y la Dirección Facultativa.

Durante el proceso de ejecución de la obra, aquellas dependencias que estén siendo utilizadas para otra actividad, adyacentes a la obra, deberán permanecer completamente aisladas de ésta, empleando las soluciones constructivas más idóneas para garantizar la estanqueidad de los trabajos y áreas afectadas siendo validadas por la Dirección Facultativa. Deberán describirse en la oferta presentada por las licitadoras las soluciones adoptadas para ello, debiendo ser aprobadas por los representantes del Área Sanitaria, con anterioridad a su realización.

Todos aquellos elementos que deban ser permanentes y se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del contratista, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la dirección facultativa.

2.7.- Se exigirá que el contratista designe y presente a la Dirección Facultativas de las obras, y antes del comienzo de las mismas, relación nominal y titulación del personal técnico que será responsable directo de los distintos trabajos de la obra.

El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra al menos un Jefe de Obras, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras y un responsable del Plan de Seguridad y Salud.

La Dirección Facultativa y el Hospital podrá exigir la designación de un nuevo Jefe de Obra o Encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas ó negativa a suscribir con su conformidad o reparos las especificaciones reflejadas en el Libro de Ordenes de la Obra.

2.8.- Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas del Servicio Andaluz de Salud. El contratista queda obligado a conservar durante la duración de la obra los carteles anteriores.

2.9.- Los carteles y señales de información que se dispongan en las dependencias objeto de la actuación deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del Área Sanitaria.

2.10.- Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución de la obra que puedan afectar al desarrollo normal de la actividad del centro sanitario deben ser aprobadas previamente a su realización por los responsables del centro.

2.11.- La empresa adjudicataria presentará una planificación previamente (una semana) a la realización de las actuaciones a realizar y las implicaciones que puede ocasionar en otros servicios.

2.12.- La elaboración de los planos de desarrollo de instalaciones y detalles constructivos corresponde al contratista. El contratista tiene la obligación de desarrollar planos de montaje, detalles y demás documentos de las instalaciones, así como los referidos a aspectos constructivos de la obra.

2.13.- El contratista tiene la obligación de disponer todos los medios y equipos, complementarios a los definidos en el proyecto, que a criterio de la Dirección Facultativa sean necesarios para garantizar el correcto apeo de los forjados, techos o cerramiento donde fuese preciso actuar.

2.14.- Corresponde al contratista disponer de todas las medidas y medios de protección conforme a la normativa vigente para la manipulación de los elementos de fibrocemento, así mismo se incluye en su precio la gestión y el transporte de residuos a vertedero autorizado o a planta de transformación.

2.15.- El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el desarrollo del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 171/2004, y el RD 1627/1997. Asimismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Área Sanitaria, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro.

2.16.- Durante la ejecución de las obras, la Empresa Adjudicataria deberá actualizar mensualmente la información de proyecto, recogiendo todas las variaciones que se hayan producido durante la ejecución de la obra.

La Documentación Final de Obra contendrá con un estudio sobre el estado final de las obras ejecutadas, garantías y recomendaciones de uso y mantenimiento. La misma se presentará en papel y en soporte informático (CD o DVD o Pen-Drive)

A elaborar, asimismo, bajo la supervisión de la Empresa de Control y Asistencia Técnica, la redacción de un dossier ó manual para la conservación y explotación de las obras e instalaciones, resumiendo las características de las mismas y toda la información de interés al respecto.

Una vez finalizadas las obras, la empresa adjudicataria, hará entrega al Hospital junto con la dirección facultativa de: los planos actualizados en soporte informático CAD, los esquemas de funcionamiento, los despieces, los manuales de usuario y técnicos en castellano, las certificaciones necesarias, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones y de aquellos elementos constructivos que lo requieran.

Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración por parte de los representantes del Área Sanitaria de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

### **3. GESTIÓN AMBIENTAL**

**3.1.** El Proveedor/Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Área Sanitaria de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Proveedor/Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

**3.2.** El Proveedor/Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, así como al Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS, en lo que resulte de aplicación a los contratistas.

**3.3.** En casos especiales, el Área Sanitaria podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

**3.4.** Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Proveedor/Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.



- 3.5. El Proveedor / Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Área Sanitaria sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, el Área Sanitaria Este de Málaga -Axarquía podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

## **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

### **4.1. Documentación obligatoria:**

La documentación que conforma la oferta de los licitadores y que será base para su valoración técnica serán las detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y especificadas como tales en los criterios de Adjudicación. El presupuesto valorado por partidas y plazo de ejecución del mismo será una de las documentaciones obligatorias.

Este presupuesto incluirá todas las características y especificaciones solicitadas en este pliego y en sus Anexos.

### **4.2. Documentación complementaria**

Listado de obras de referencia del licitador que han tenido como objeto actuaciones similares a la descrita en el presente pliego.

**POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

## **ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

### **OBRA PARA LA REFORMA DE ACCESO Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE LA AXARQUIA, ADSCRITO AL ÁREA SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUIA.**

**Las características técnicas, así como las mediciones de la obra se encuentran descritas de forma detallada en el Proyecto de la Obra.**

Las actuaciones contempladas en el presente expediente se resumen en:

El presente proyecto corresponde a las intervenciones necesarias para la reforma de acceso y ampliación del Hospital Comarcal de la Axarquía.

El edificio objeto del proyecto se encuentra situado en el núcleo de Vélez-Málaga, con acceso por vía rodada por la Avenida Rey Juan Carlos I. Se encuentra perfectamente conectado con las principales vías rodadas de la ciudad y fácil conexión con la carretera de la costa N-340. Se trata de un edificio del año 1985 según los datos catastrales, con una superficie construida total que asciende a 4.988 m<sup>2</sup> y una superficie de parcela de 20.385 m<sup>2</sup>

La zona del edificio donde se realizará la intervención corresponde con el acceso principal para el usuario en el lindero norte de la parcela. Dicho acceso se produce actualmente mediante una rampa que salva una altura completa, realizándose la entrada del edificio a cota de planta primera. Bajo esta rampa se ubican varias estancias de servicio como el taller de mantenimiento. La zona de ampliación exterior queda delimitada por el espacio que actualmente ocupa la rampa, y que tras la intervención se convertirá en un espacio exterior cubierto que establezca unos recorridos claros y funcionales.

La intervención pretende dotar al Hospital de dos nuevos volúmenes que alberguen usos no necesariamente vinculados al servicio sanitario, sino más bien usos que demanda la propia actividad de un edificio tan complejo como un Hospital. Se plantean dos nuevos volúmenes que albergan, por un lado, el salón de actos, capilla, despachos y aulas de formación, y por otro una doble cafetería de personal y visitantes.

Se trata por tanto de mejorar la calidad de las estancias y acoger los nuevos usos que el nuevo marco sanitario precisa. Generar recorridos funcionales y mínimos, aportar una mejora de calidad, de acabados e instalaciones para obtener un salto cualitativo en el confort, la salubridad, la seguridad y accesibilidad tanto del paciente como del personal.

El adjudicatario aportará todos los recursos materiales, humanos, técnicos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto y siempre ajustado a la normativa existente

La ejecución se realizará de acuerdo a la reglamentación existente y los procedimientos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para ello el contratista deberán garantizar el cumplimiento del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales del AGSEMA adjunto a este expediente.